

Atendiendo al carácter finalista de la propia subvención y a los principios de eficacia, economía y celeridad, se prevé una delegación de competencia de la Consejera de Gobernación y Justicia en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla para otorgar dichas ayudas.

En virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; artículo 18 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 y, artículos 1.º b) y 3.º del Decreto 117/89, de 31 de mayo ya citado,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar a los municipios de la provincia de Sevilla afectados por los daños causados por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar, la cantidad de ciento setenta millones de pesetas (170.000.000) en concepto de financiación de programas de empleo que impulsen la rehabilitación de la zona afectada por la catástrofe, así como los gastos de cualquier naturaleza que se deriven de las obras, servicios y suministros necesarios para la más eficaz y rápida retirada de los lodos y recuperación del entorno.

Artículo 2. Beneficiarios de la subvención.

Los beneficiarios de las subvenciones serán los municipios de Aznalcázar, Aznalcóllar, Benacazón, Huévar, La Puebla del Río, Olivares, Pilas, Sanlúcar la Mayor, Villafranco del Guadalquivir y Villamanrique de la Condesa, todos ellos de la provincia de Sevilla.

Artículo 3. Pago de las subvenciones.

El pago de dichas subvenciones se ordenará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.10.00.01.765.00.81A denominada «Para servicios y obras».

Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la facultad de otorgar subvenciones al amparo de esta Orden, mediante la correspondiente resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

Artículo 5. Carácter de la subvención.

Por la finalidad pública, reparación de los daños causados por la rotura de la balsa de decantación de las minas de Aznalcóllar, se declaran estas subvenciones de carácter excepcional y tramitación preferente.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden tendrá efecto el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 26 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta por el procedimiento restringido, de once viviendas en construcción de propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Con fecha 17 de abril de 1998 se recibió el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) para la enajenación, mediante subasta, por el procedimiento

restringido, de 11 viviendas en construcción sitas en la Urbanización El Ruedo de dicho término municipal, con la consideración de bienes patrimoniales. Posteriormente se han llevado a cabo otras actuaciones por parte de este Centro Directivo para la mejor tramitación del procedimiento.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.1.L), 47, 79.1 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79.1 y 80 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, en relación con el art. 6 y Disposición adicional única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a esta Delegación prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales instruidos por los municipios de esta provincia, siempre que su valor no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En virtud de lo anteriormente expuesto y al amparo de la legislación invocada,

RESUELVO

Primero. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta por el procedimiento restringido, acordada por el Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla) en su sesión plenaria de 30 de marzo de 1998, de los siguientes bienes patrimoniales de la Corporación:

Inmueble Núm. 1.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 1 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 256,35 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha, entrando, con inmueble propiedad de don Francisco Aguilar Martín, por la izquierda con el solar núm. 2 y al fondo con los solares núms. 20 y 21 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 44, finca 3.655, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (2.668.355 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 2.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 2 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 207,90 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 1, por la izquierda con el solar núm. 3 y al fondo con el solar núm. 20 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción,

el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 47, finca 3.656, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones quinientas cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesetas (2.546.687 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 3.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 3 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 196,10 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 2, por la izquierda con el solar núm. 4 y al fondo con los solares núms. 19 y 20 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 50, finca 3.657, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones quinientas treinta y una mil noventa y cinco pesetas (2.531.095 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 4.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 4 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 184,30 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 3, por la izquierda con el solar núm. 5 y al fondo con los solares núms. 18 y 19 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 53, finca 3.658, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas noventa mil quinientas tres pesetas (2.490.503 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 5.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 5 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 172,50 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 4, por la izquierda con el solar núm. 6 y al fondo con los solares núms. 17 y 18 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 56, finca 3.659, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil novecientos once pesetas (2.449.911 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 6.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 6 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de

la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 160,70 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 5, por la izquierda con el solar núm. 7 y al fondo con los solares núms. 16 y 17 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 59, finca 3.660, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas nueve mil trescientas diecinueve pesetas (2.409.319 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 7.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 7 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 148,90 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 6, por la izquierda con el solar núm. 8 y al fondo con los solares núms. 15 y 16 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 62, finca 3.661, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones trescientas sesenta y ocho mil setecientos veintisiete pesetas (2.368.727 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 8.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 8 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 137,10 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 7, por la izquierda con el solar núm. 9 y al fondo con el solar núm. 15 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 65, finca 3.662, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones trescientas veintiocho mil ciento treinta y cinco pesetas (2.328.135 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 9.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 9 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 125,30 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 8, por la izquierda con el solar núm. 10 y al fondo con los solares núms. 14 y 15 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 68, finca 3.663, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones doscientas ochenta y siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas (2.287.543 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 10.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 10 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 113,50 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 9, por la izquierda con el solar núm. 11 y al fondo con los solares núms. 13 y 14 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 71, finca 3.664, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones doscientas cuarenta y seis mil novecientas cincuenta y una pesetas (2.246.951 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Inmueble Núm. 11.

Descripción: Vivienda en construcción y terreno sobre el que se asienta, solar núm. 11 de la parcela o manzana núm. 1 del sitio conocido como Urbanización El Ruedo de Martín de la Jara, producto de segregación de otra mayor, con una superficie de 170,15 m².

Linderos: De forma cuadrangular, linda su fachada principal con la calle C, por la derecha con el solar núm. 10, por la izquierda con la calle A y al fondo con los solares núms. 12 y 13 de la misma parcela.

Inscripción Registral: Encontrándose en trámite la escrituración y posterior inscripción de la vivienda en construcción, el solar se encuentra registrado en el Tomo 843, libro 46, folio 74, finca 3.665, inscripción 1.^a, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Osuna (Sevilla).

Valoración pericial: Dos millones cuatrocientas cuarenta y una mil ochocientas veintisiete pesetas (2.441.827 ptas.). El adjudicatario deberá satisfacer la cuota correspondiente del IVA.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notifíquese la presente al Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el recibo de la presente, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de la Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Sevilla, 26 de junio de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones, con cargo a la Orden de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para mejora de su infraestructura en el ejercicio de 1998.

ANTECEDENTES

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 21 de enero de 1998, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal, para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, las Entidades que se relacionan en el Anexo, presentan en esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, la solicitud de subvención, acompañada del expediente en que consta la documentación exigida en el artículo 7 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Actuaciones subvencionables.

El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables, las tendentes a mejorar la infraestructura local, mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal cuyas carencias impidan o dificulten el digno cumplimiento de los servicios que legalmente tienen atribuidos y preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. Financiación.

El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. Delegación de competencias.

El artículo 9.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones concedidas por un importe inferior a tres millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación:

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo una subvención por importe y para las actuaciones que asimismo se especifican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse dentro del ejercicio presupuestario de 1998.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación: